

**“ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL DEL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA EN EL  
MARCO DE LA REFORMA PROCESAL PENAL”.**

**MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ CARSALADE  
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUMEN**

La presente memoria tiene por objeto determinar el verdadero alcance y contenido que nuestro legislador, los tribunales y la doctrina le han dado al Principio de Congruencia, para así lograr un mayor conocimiento de este mismo. Para dar cumplimiento a este objetivo, se utilizó como metodología de investigación la recopilación y análisis de variadas fuentes, primarias y secundarias, como: la ley, opinión de diversos tratadistas nacionales y extranjeros sobre el tema en cuestión y jurisprudencia emanada del Ministerio Público y Corte de Apelaciones. A partir de la bibliografía encontrada se procedió a su análisis mediante la aplicación de los métodos lógico-deductivo y comparativo.

Como resultado de la investigación es posible concluir que el Principio de Congruencia consiste en una equivalencia que debe existir entre la formalización, la acusación formulada por el fiscal y posterior sentencia emitida por el Tribunal Oral en lo Penal, respecto de los hechos constitutivos de delito.